

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00111 - 00 (*Cuaderno principal*)

Revisadas las diligencias aportadas por el libelista (pdf 13-14 cp.) no se encuentra que remitiera la totalidad del traslado de la demanda con el mensaje de datos entregado el 02/08/2022 en la dirección electrónica «didiermartinez903@gmail.com» (p. 4 pdf 14 cp.), pues de los documentos adjuntos con esa comunicación no se observa la prueba de registro mercantil del banco demandante que fue aportada como anexo de la demanda (pág. 11-30 pdf 01 cp.).

Por lo tanto, se requiere al memorialista para que acredite su remisión o proceda nuevamente a intentar la notificación con fundamento en los artículos 91 del Código General del Proceso y 8° de la Ley 2213 de 2022.

Se agrega al expediente la constancia de remisión de la comunicación a la dirección electrónica «didiermartinezpulido@gmail.com» con resultado «*la entrega falló*» (pág. 4 pdf 14 cp.) para los efectos a que haya lugar.

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **193e661b10d7b444967986bf0e0c975848d0f837cf26c3dad718d3772a890480**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>